

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **La Ligua**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.507

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de




MURM/POV/CRR/REG/AMS/mjr

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
 - 6.- I. Municipalidad de **La Ligua** (Dirección: **Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9278-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **La Ligua**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **La Ligua**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Proyecto prevención: documental Hip Hop**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$918.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **La Ligua** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.050.100-7**, representada por su Alcalde, don **Rodrigo Sánchez Villalobos**, ambos con domicilio en **Diego Portales N° 555**, comuna de **La Ligua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefiantes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefiantes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto prevención: documental Hip Hop**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de La Ligua** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$918.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplaza, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Rodrigo Sánchez Villalobos**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


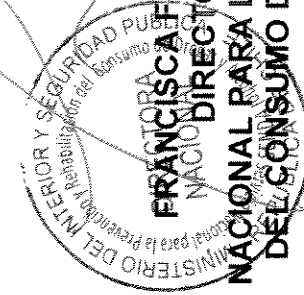
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Rodrigo Sánchez Villalobos**. Alcalde. I. Municipalidad de **La Ligua**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **La Ligua**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

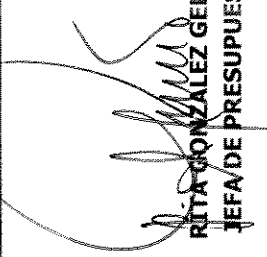
**CERTIFICADO N° 1015
FECHA 27-09-2013**

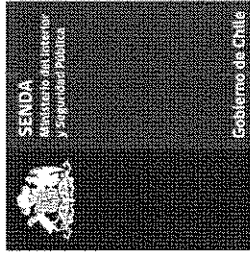
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFERENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3507
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFERENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24-03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.524.940.629
Presente Documento Resolución Exenta	918.000
Saldo Disponible	285.490.371




**RIITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

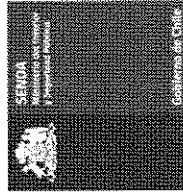


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA", RUT N°6.9050.100-7, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, en adelante “la entidad”, R.U.T. N° **69.050.100-7**, representada por su Alcalde, don **Rodrigo Sánchez Villalobos**, ambos con domicilio en **Diego Portales N° 555**, comuna de **La Ligua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

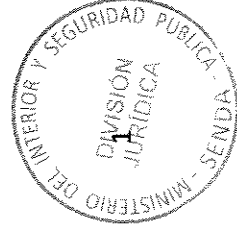
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Proyecto prevención: documental Hip Hop**”, en adelante también “el programa”.

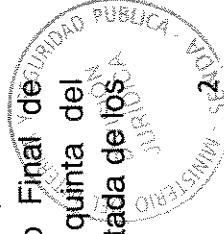
La **Ilustre Municipalidad de La Ligua** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$918.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

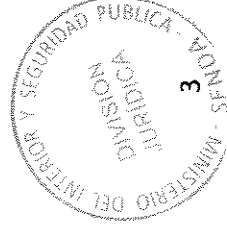
La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

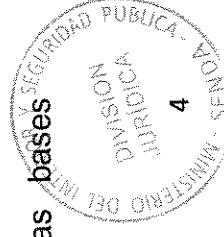
Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

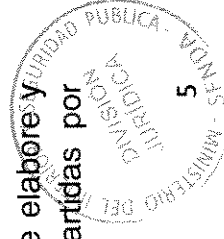
NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por



SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en le ejecución del Programa.

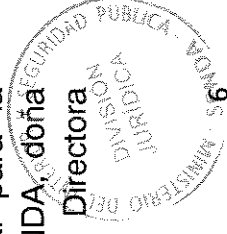
DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



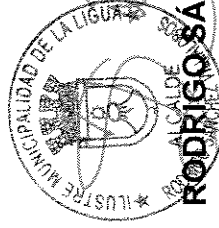
Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Rodrigo Sánchez Villalobos**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

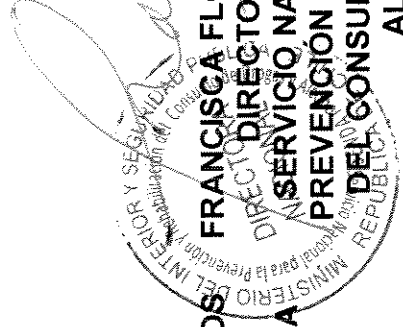
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



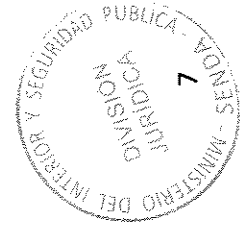
Rodrigo Sánchez Villalobos

RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
LIGUA

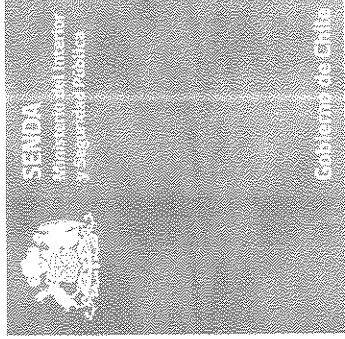


Francisca Florenzano Valdés

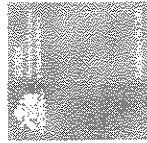
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	05-1-014
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SEMDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Proyecto Prevención: documental hip hop
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Ámbito Social Equipamiento organizacional
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

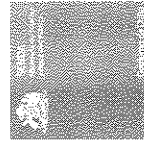
REGIÓN		PROVINCIA
V región		Petorca
COMUNA		SECTOR O LOCALIDAD
La Ligua		Sector El Peumo

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de La Ligua
RUT	14.534.388-7 X
DIRECCIÓN	Calle Portales 555 La Ligua
TELÉFONO-FAX	33/342111
E-MAIL	alcaldia@laligua.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad pública sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Rodrigo Sánchez Villalobos
RUT	6.391.742-7
DIRECCIÓN	Portales # 555
TELÉFONO-FAX	33/342110
E-MAIL	rocosa55@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Alejandro Carroza Aranda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefe de Gabinete
TELÉFONO	33/342112
E-MAIL	Alejandro.carroza@gmail.com

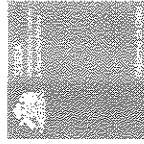
5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	21909033389		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

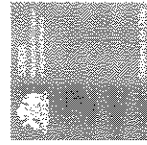
Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Milton Guerrero Mena	Técnico Social	Coordinador del Programa	36 horas
Francisco Javier Pavez Cataldo	Licenciado en artes de la comunicación Audiovisual	Tallerista	36 horas
Pablo Navarro Olivares	Técnico	Tallerista	36 horas



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Junta de Vecinos Jacinto Escudero	Población Jacinto Escudero, sector El Peumo		Infraestructura
Comité de Adelanto	Población Jacinto Escudero, sector El Peumo	84559691	Recurso Humano
Consejo de Seguridad Pública	Gobernación Provincial	33/71 1181	Informacional
Red de Infancia y familia		33/342167	Recurso humano, informacional



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

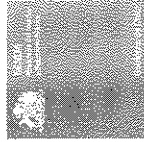
Para la definición del problema, es necesario considerar los elementos diagnósticos desde el año 2007 en adelante, en base a los cuáles es posible reconocer que el consumo de alcohol y drogas en las juntas vecinales de Jacinto Escudero y El Peumo se presenta como un problema, al que se encuentran asociados otra serie de problemas de la comunidad que allí habita como: delincuencia, fragmentación de la comunidad, sentimiento de inseguridad, miedo a represalias, utilización de espacios públicos y comunitarios al margen de la ley tanto para consumo como para venta ilegal de drogas y alcohol.

En el año 2007, fue posible identificar que existe una **percepción del consumo** por parte de la comunidad (Diagnóstico de Percepción. Equipo Previene 2007) donde no todas las sustancias ilícitas o tipificadas como drogas por la institucionalidad, son consideradas como drogas peligrosas. Al parecer la pasta base, la cocaína y los farmacos si gozan de una valoración de peligrosidad, a diferencia de la marihuana que por sus consumo directo, sin necesidad de otros procesos es valorizada como una sustancia que no contiene riesgos en si misma, y que solo la constituye como sustancia peligrosa cuando se encuentra presente en el consumo de personas con entornos familiares vulnerables de pobreza y conflictos familiares.

A si mismo, en cuanto a la **percepción entorno al tráfico** la comunidad identifica que las acciones de tráfico se realizan en sectores públicos, con conocimiento público de sus traficantes a los que sin embargo no alcanza a llegar la "Justicia". Los sectores donde se establece la mayor cantidad de tráfico es en los sectores altos y centro de la comuna. Dentro de las sustancias más traficadas se identifica la marihuana, pasta base y cocaína, siendo los fármacos los menos frecuentes. Se reconoce además que dada la condición como ciudad cercana a centros urbanos importantes (Santiago y ciudades resto de la región de Valparaíso) y como punto de tránsito, favorece la ocurrencia del tráfico.

Respecto de la estrategia de prevención selectiva 2008 (Equipo Previene), previa actualización del diagnóstico, la comunidad nuevamente señala como sectores con problemas de consumo de drogas y alcohol la junta de vecinos de Jacinto Escudero. Además esta vinculada con alta percepción de inseguridad e identificación de tres situaciones recurrentes: consumo de marihuana, consumo de alcohol y exceso de ruido en las noches.

Durante el año 2009 y considerando como base los diagnósticos mencionados, es posible trabajar con la comunidad a fin de identificar las causales y consecuencias del problema de consumo de alcohol y drogas. Para este proceso se realiza un proyecto con la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, por medio de una investigación –Acción Participativa. En este sentido, se identifican como causas para el consumo de alcohol y drogas la comunicación insuficiente con los jóvenes, insuficiente oferta de empleo, insuficiente dotación de carabineros, contexto familiar vulnerable y espacios recreativo-deportivos insuficientes. Al mismo tiempo, se realiza con la comunidad un trabajo de cartografía social, de manera de precisar geo-territorialmente las situaciones mencionadas por los actores sociales. Por medio de este trabajo, nuevamente se reafirman los mismos sectores mencionados vinculados a problemas de consumo, percepción de delincuencia e inseguridad, necesidad de alumbrado público, espacios comunitarios sub utilizados e insuficientes. Consecuentemente, como ya se mencionaba, el problema genera consecuencias que impactan en la comunidad: delincuencia asociada al consumo de alcohol y drogas, fragmentación de la comunidad, espacios utilizados al margen de la ley (venta y consumo de alcohol y drogas), sentimiento de inseguridad de la población (temor a represalias) y, finalmente, una mala calidad de vida puesto que las personas y la comunidad son afectadas por el problema.



Es necesario agregar que durante el año 2010, se realiza un Análisis Estadístico Descriptivo en base a Ficha de Protección Social, por unidades vecinales comuna de La Ligua (Equipo Previene), donde es posible identificar uno de los más altos niveles de consumo de la comuna en estos sectores (17,6%); cifra que además es "declarada" en la Ficha de Protección Social por cuanto se estima que es mucho mayor realmente.

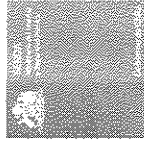
Finalmente en el año 2011 se realiza un último diagnóstico en donde se propone la necesidad de aumentar la oferta en el acceso a actividades en momentos de ocio con la realización de talleres, pequeños campeonatos, trabajos voluntarios, actividades culturales, etc. Cuyos contenidos se asocian a desarrollar una actitud crítica de ocupar correctamente los momentos de ocio, instancia que muchas veces facilita el consumo.

Por otro lado, en algunos barrios del sector alto de la ciudad de La Ligua (Peumo, Jacinto Escudero, etc), el tráfico y el consumo se ha visibilizado crecientemente, al no encontrar oposición por parte de los habitantes de estos barrios, situación que tiende a naturalizar este tipo de situaciones, y que además actúa como pauta social de comportamiento al no encontrarse límites ni queda establecida las normas de convivencia, ya que cada vez se está desarrollando con mayor libertad acciones de tráfico y consumo, ocupando espacios de recreación y lugares donde los jóvenes y niños se desplazan o juegan.

En relación a lo anterior, también se han instalado y normalizado algunas pautas en los jóvenes respecto a ocupar su tiempo libre al consumo de drogas, en especial de aquellas de mayor impacto como lo es la pasta base, por otro lado, se asocia a la baja oferta de alternativas de uso positivo del tiempo libre, junto a la ausencia de modelos de referencia de la comunidad, en términos de estilos de vida saludable, situaciones de precariedad en la estabilidad laboral, principalmente en los jóvenes, cuyos grupos de amigos se presentan situaciones de consumo. Por otro lado, se halla un bajo nivel o carencia absoluta de articulaciones con organizaciones o participación en ellas, todos factores que hacen proclives a los jóvenes y adultos a la transgresión y actitudes positivas hacia el consumo de drogas

La coherencia de la información, destaca la necesidad de mantener un trabajo focalizado en el sector El Peumo Jacinto Escudero Los esfuerzos de intervención territorial por parte del equipo Previene han permitido generar vínculos con agentes claves de la comunidad, pero al mismo tiempo requiere centrar los esfuerzos preventivos y educativos en el grupo de población más vulnerable, como son los niños y jóvenes entre 10 y 18 años.

Actualmente, el sector no presenta una intervención específica por alguna institución o programa, el cual sea sistemático y con los recursos necesarios con el fin de aportar al fortalecimiento de factores protectores en los niños y jóvenes, y en definitiva, en la comunidad.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

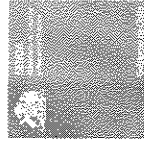
Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El "sector alto" de La Ligua, entre las cuales se hallan las poblaciones Jacinto Escudero, El Peumo, desde hace algunos años se ha venido realizando intervenciones que han permitido confeccionar una serie de diagnósticos participativos con niños, jóvenes y adultos (2009), Arbol de Problemas y Cartografía Social (2010), Diagnóstico Comunal 2011 focalizando las acciones a corto, mediano y largo plazo. De aquí se desprende la necesidad de desarrollar una propuesta, ya que los fenómenos de excesos de consumo y drogo dependencia de la población del sector alto de La Ligua, es atribuida principalmente a la falta de oportunidades para los niños y jóvenes, cuya situación general del grupo si bien es heterogénea, presenta grados de vulnerabilidad.

Vivir en un entorno barrial seguro y libre de drogas es un derecho ciudadano, en especial para los niños y jóvenes. En este sentido, las J.V. priorizadas en este proyecto, aparecen como los sectores con mayores factores de riesgos a nivel comunal (desestructuración social, situación socioeconómica precaria, problemas de integración e inclusión social, experiencia de poca competencia, ausencia de apoyo social por escasos recursos comunitarios, ausencia de mayor disponibilidad de recursos financieros y de tiempo de las instituciones que dificulta la concreción de las propuestas, apatía en el mundo juvenil hacia la institucionalidad pública, etc.), la que se ve acentuada por carencias de infraestructura comunitaria recreativa y problemas sociales asociados a situaciones de pobreza.

La intervención en estos territorios y en especial con niños y jóvenes implica una profundización del conocimiento de sus necesidades y demandas, sus fortalezas, debilidades, desafíos y aprendizajes sobre su rol, dejando más claro el camino para entender cuáles deben ser las acciones a asumir que favorezcan la participación cultural y social que incorporan transversalmente factores de protección y cohesión social.

La injerencia de las redes institucionales públicas puede ser un elemento trascendental en las formas de organización que pueden desarrollar los niños y jóvenes. Los actores externos pueden apoyar los objetivos, desarrollo de acciones y funcionamiento. La idea es propiciar espacios de participación



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

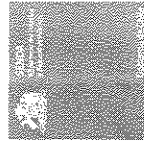
La intervención se llevará a cabo en la zona alta de la ciudad de La Ligua: Población Jacinto Escudero. La definición territorial está definida por los siguientes límites:
Jacinto Escudero: Al norte con el Pasaje 7 Sur, al sur con la Quebrada, al oriente con el Parque de Conaf, al poniente con la Quebrada Calicanto.

En base a la focalización territorial de la oficina Previene 2010, se identifica claramente como sector vulnerable esta junta vecinal, identificando específicamente alto consumo de marihuana y alcohol y exceso de ruido en las noches.

El sector cuenta con Junta de Vecinos, siendo parte del la Unidad Vecinal N°4.

En cuanto a equipamiento comunitario, la Junta de Vecinos cuenta con Sede y Multicancha en buenas condiciones.

El sector no cuenta con establecimientos educacionales ni en nivel pre escolar ni básico.

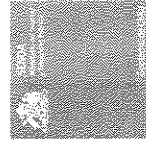


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

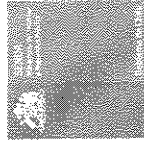
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Varones	25	Niños y niñas entre 10 y 16 años de edad, mayoritariamente insertos en el sistema escolar. Pertenecen a familia vulnerables (de acuerdo a FPS, abril 2011) que se encuentran participando o están recién egresados del sistema Chile Solidario. No cuentan con espacios recreativos y/o áreas verdes. Y las jefaturas de hogar de sus familias son principalmente femeninas. Tienden a repetir modelos de comportamiento de jóvenes y adultos, proyectando cercanía del uso de drogas y a las acciones delictivas
	Mujeres	20	
TOTAL		45	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Favorecer la promoción de factores protectores a través del desarrollo de actividades culturales y recreativas de los jóvenes, niños y niñas de la población Jacinto Escudero.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar talleres de hip hop que fortalezcan la identidad local, la participación y la cohesión grupal	Talleres recreativo y cultural desarrollado en sector focalizado	1 taller realizado en la población Jacinto Escudero. 80% de los asistentes participando en el taller	Lista de asistencia. Registro fotográfico
Desarrollar taller audiovisual que registre el desarrollo del taller de hip hop y que de cuenta de la identidad y el contexto local.	Taller audiovisual desarrollado en sector focalizado	1 taller realizado en la población Jacinto Escudero. 80% de los asistentes participando en el taller	Lista de asistencia documental
Desarrollo de taller de promoción de la resiliencia.	Taller de promoción de estilos de vida saludable en sector focalizado	1 taller realizado en la población Jacinto Escudero. 80% de los asistentes participando en el taller	Lista de asistencia Registro fotográfico



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El consumo de drogas es un fenómeno social complejo y que tiene muchas causas por lo que es necesario contemplar estas múltiples dimensiones y construir estrategias preventivas integrales.

La prevención del consumo de drogas se entiende como la anticipación para evitar, reducir o eliminar factores de riesgo y fortalecer factores protectores, algunos objetivos de la prevención son los siguientes:

- Prevenir el consumo de drogas, evitando el uso en población que aún no consume;
- prevenir el consumo precoz, es decir, retardar la edad de inicio;
- prevenir el consumo abusivo de drogas;
- prevenir la dependencia de las drogas;
- prevenir el daño asociado al uso de drogas;
- prevenir el ingreso al microtráfico.

La prevención del consumo de drogas se materializa actualmente en un sistema integrado de prevención y uno de sus ámbitos de intervención es la comunidad.

El programa Chile previene en la comunidad "se presenta como un modelo de gestión y desarrollo de oferta programática específica. Por medio de él se pretende apoyar a los gobiernos locales y a la comunidad civil para que ellos definan y lleven a cabo un trabajo planificado, articulado y coherente y que responda de forma costo efectiva a las necesidades preventivas del consumo de drogas y alcohol de los habitantes de sus comunas o barrios" 1

Desde esta perspectiva lo que se busca es mejorar la calidad de vida de las personas que presentan un mayor grado de vulnerabilidad al consumo y tráfico de drogas, por lo cual surge la prevención selectiva, "estrategia que promueve un conjunto de acciones coherentes e integradas que buscan disminuir los factores de riesgo del entorno, del grupo de referencia y en los propios sujetos, y a la vez aumentar las habilidades y competencias sociales y personales" 2

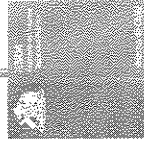
La prevención selectiva está dirigida a subgrupos particulares y a partir del conocimiento de los factores de riesgo específico del grupo de interés se diseñan las actividades que enfatizan objetivos particulares de reducción de riesgos. De esta manera el objetivo es favorecer que las actividades se involucren en la vida cotidiana de los participantes, como actividades psicoeducativas, de habilidades y actividades culturales para jóvenes, por lo cual se requiere de un eficiente trabajo intersectorial y de redes sociales.

El trabajo con jóvenes en vulnerabilidad se constituye como el foco principal de este proyecto, entendiendo que existen determinadas características personales y sociales que incrementan la probabilidad de implicarse en usos problemáticos de drogas.

El riesgo o vulnerabilidad se caracteriza por algunas situaciones socioculturales como el crecer en entornos de alto riesgo, con familias multiproblemáticas, en conflictos sociales severos, excluidos socialmente o involucrados en actividades delictivas. Además está presente un riesgo personal que se caracteriza por una historia de adaptación y fracaso escolar, hijos de alcoholicos o drogodependientes, niños con una experimentación temprana con drogas o adolescentes buscadores de sensaciones con un hábito de consumo de drogas a las que tienen asociada una funcionalidad de uso.

1 Estrategia Nacional de Drogas 2011- 2014 pag.12

2 Modelo de intervención en sectores focalizados, 2009, pag 5



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto abordará el trabajo con la población desde la lógica de la prevención selectiva, por cuanto contempla acciones específicas dirigidas al subgrupo jóvenes de la población que, por la acumulación de factores de riesgo y menor presencia de factores protectores, tiene más probabilidad que el promedio de la población de presentar conductas de riesgo, entre las que se encuentra el consumo de drogas. A lo que se apunta con el proyecto es a intervenir con los jóvenes antes que se instale un consumo problemático de drogas, por lo que se trabajará en aumentar los factores protectores para así disminuir los factores de riesgo, por lo que se abordará desde el enfoque de la resiliencia.

Las líneas de intervención estarán centradas principalmente en:

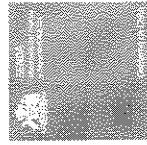
- Apropiación de espacios públicos, por medio del favorecimiento de la cohesión y el fortalecimiento de la participación de niños y jóvenes.
- Promoción de los estilos de vida saludables a través de la entrega de información y de dinámicas y técnicas que favorezcan el reconocimiento y la promoción de los factores protectores.

Para ello, se trabajará con una metodología participativa basada principalmente en actividades recreativas, deportivas y culturales de manera de incorporar elementos protectores de manera integral.

Las etapas de la intervención además presentan una secuencia que responde a la necesidad de lograr una adecuada participación y motivación, en un primer momento. De esta forma, se inicia con una inserción territorial, en contacto con dirigentes y líderes de la comunidad como espacio de **ACERCAMIENTO** que permita establecer una vinculación con la población.

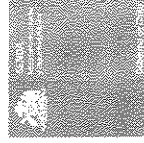
El paso siguiente, es poder consensuar el desarrollo de cada uno de los talleres, de manera de organizar las diferentes acciones.

Durante la etapa de **EVALUACIÓN** se definen las modalidades cualitativas a intervenir, los resultados a obtener con sus respectivos indicadores y el plan de medición que permitirá establecer la situación inicial al momento de la implementación del proyecto y de la situación final respecto de los resultados e impactos obtenidos.

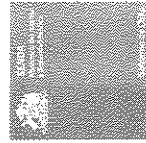


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

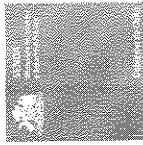
Actividad N° 1		Difusión y coordinación.			
Nombre de la Actividad		Acercamiento y visibilizarían a la comunidad			
Descripción y metodología de la Actividad					
<p>. Generar reuniones agentes claves de la comunidad para coordinación las actividades y convocatoria. . Actividad de difusión inicial que visibilice el proyecto a la comunidad.</p>					
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS		
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad		
Sector Escudero.	Jacinto 2 semanas	2 veces a la semana	10 horas		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)					
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
Teléfono	10 llamadas	\$ 1.000	\$ 10.000		
Infraestructura (sede comunitaria)	1	\$ 50.000	\$ 50.000		
Afiches	50	\$500	\$25.000		
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)					
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
Movilización	2	10.000	20.000		
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)					
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
Amplificación	1	80.000	80.000		



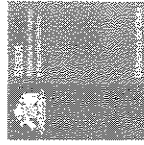
Actividad N° 2	Inicio taller de hip hop	
Nombre de la Actividad	Motivando la creatividad y reflexión social	
Descripción y metodología de la Actividad	Iniciar a los niños y jóvenes en el mundo de la creación del rap, y con ello acercarlos a la activación de su creatividad mediante técnicas y métricas compuestas por la rima, acercándolos a la escritura, el razonamiento y reflexión social de su propia realidad y de su entorno.	
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes
Sede comunitaria	3 meses	1 vez por semana, 3 horas.
		36 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD		
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)		
Detalle	Cantidad	Valor Unitario
Infraestructura (sede comunitaria)	1	50.000
resmas	2	3000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	Total	Total
colaciones	45	1.000
		45.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)		
Detalle	Cantidad	Valor Unitario
Equipo de sonido	1	50.000
Data show	1	100.000
computador	1	150.000
		50.000
		100.000
		150.000



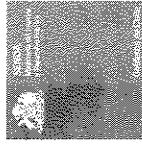
Actividad N° 3	Taller de autoestima y proyecto de vida		
Nombre de la Actividad	La resiliencia		
Descripción y metodología de la Actividad	Desarrollar un taller para niños y jóvenes en las áreas de desarrollo personal, autoestima y proyecto de vida que contemple actividades dinámicas y técnicas participativas y lúdicas.		
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria	2 meses	1 vez por semana, 3 horas	24 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Infraestructura (sede comunitaria)	1	50.000	50.000
resmas	2	3000	6000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
colaciones	45	1.000	45.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show	1	100.000	100.000
computador	1	150.000	150.000



Actividad Nº 4		Registro de mi identidad local y del taller hip hop			
Nombre de la Actividad		Registrando mi entorno y mi taller			
Descripción y metodología de la Actividad					
Se grabara durante todo el proceso para realizar un micro documental del taller de hip hop en base a práctica de cámara e iluminación casera, conversación y trabajo grupal.					
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
Sector Escudero	Jacinto 3 meses	1 vez por semana, 3 horas	36 horas		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)					
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
Sede comunitaria	1	50.000	50.000		
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)					
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
colaciones	45	1000	45.000		
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)					
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
cámaras	3	100.000	300.000		



Actividad N° 5		Presentación final y cierre del proyecto			
Nombre de la Actividad		Mostrando los resultados a mi comunidad			
Descripción y metodología de la Actividad					
Se realizara una presentación final mostrando los resultados de los talleres, muestra fotográfica y micro documental y presentación musical de hip hop a toda la comunidad y los vecinos de la población Jacinto Escudero.					
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
Sector Escudero	Jacinto 1 semana	1 día	4 horas		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)					
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
Sede comunitaria	1	50.000	50.000		
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)					
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
Difusión	1	50.000	50.000		
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)					
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
Amplificación	1	80.000	80.000		



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Acercamiento y visibilización a la comunidad	X		
2	Motivando la creatividad y la reflexión social	X	X	X
3	La resiliencia		X	X
4	Registrando mi entorno y mi taller	X	X	X
5	Mostrando los resultados a mi comunidad			X

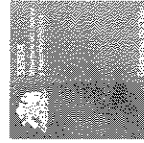
17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Uno de los principales aspectos en la cual se centra el proyecto, es fortalecer los factores protectores de los niños y jóvenes que habitan el sector alto de La Ligua, sectores poblacionales que presentan una serie de factores de riesgos que configuran un escenario de vulnerabilidad ante el consumo de drogas, sumado al hecho de la inexistencia de cohesión social por su desorganización y falta de identidad por parte de los jóvenes, generando situaciones de marginalidad socio políticas, al no utilizar, por desinformación, la red institucional comunal existente, que puede generar apoyos técnicos y canalización de soluciones a las necesidades económicas y de capacitación

Lo anterior permite definir una serie de modalidades cualitativas al cuál se desea intervenir:

- Comunicación, participación, motivación, cohesión y autoestima para los niños, niñas y jóvenes a través del desarrollo de talleres recreativos, culturales e informativos.
- Ocupación de espacios públicos por parte de los niños y jóvenes para el desarrollo de acciones culturales y fortalecimiento identitario.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

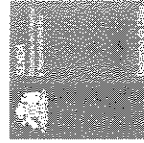
El proyecto contempla una evaluación de proceso, donde se identifican las siguientes etapas.

1. Articulación de niños y jóvenes del sector para la realización de talleres.
Indicadores

- Números de sesiones realizadas/ Número de sesiones planificado
- Número de asistentes representantes de niños y jóvenes / Números total de niños y jóvenes articulados en torno al proyecto

3. Ocupación de espacios públicas para el desarrollo de actividades centradas en contenidos de prevención por parte de los mismos grupos de niños y jóvenes con los cuales se trabajara
Indicadores

- Número de espacios ocupados / Número totales de niños y jóvenes agrupados
- Porcentaje de actividades recreativas y culturales efectivas/numero total de actividades propuestas inicialmente en el proyecto.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de prevención contempla evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de las acciones, cumplimiento de objetivos y mejor aprovechamiento del seguimiento del Proyecto, para lo cual se han definido:

Acciones a corto plazo: instalar acciones de prevención y fomento de estilos de vida saludable entre los niños y jóvenes del territorio, para fortalecer y ampliar los factores protectores entre los habitantes del territorio focalizado.

Para la medición de las principales acciones se contempla los siguientes instrumentos:

1. Mediciones de Perfil del beneficiario

Respecto del perfil del beneficiario, se podrá establecer si el hecho de implementar este tipo de proyectos implica, por un lado, un cambio de actitud de los jóvenes hacia conductas más activas, y por otro, la captación de un nuevo perfil de beneficiario juvenil, que dadas las características del proyecto, se vean atraídos por los objetivos que se está promocionando.

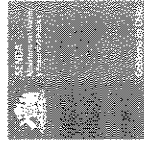
Las variables a medir son respecto al Perfil del beneficiario:

Se obtendrá de las mediciones en terreno, mediante simple observación, un perfil básico del tipo de niños y jóvenes participantes, ello a través de variables como la Edad (rango), Sexo, Condiciones de organización, necesidades (educativas y culturales), actitudes positivas y negativas respecto de la prevención y el uso de drogas.

Se propone realizar esta medición en dos momentos del proyecto al primer mes y tercer mes de ejecución, con el fin de medir el impacto de la implementación del proyecto a través del tiempo.

4. Evaluación Participativa de los Resultados

Por medio de una actividad grupal con los integrantes del proyecto, se realizará una consulta evaluativa participativa respecto de los ajustes del funcionamiento. Esta se realizará al finalizar el proyecto, es decir en el tercer mes.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Milton Eslayner Guerrero Mena.
EDAD	26 años.
RUT	16.488.815-0
DOMICILIO	Los Jardines de La Ligua, Pasaje Manuel Bulnes #564.
PROFESIÓN / OFICIO	Tecnico en Trabajo Social.
TELÉFONO	(09) 67370387
E-MAIL	milton.guerrero.mena@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ 1993 – 1996	Antofagasta.	Educación Básica en English College Lois Hart,
✓ 1997 – 1998	Longotoma.	Educación Básica en Escuela Básica G-5 Poza Verde,
✓ 1999 – 2000	Marzo – Diciembre 2005	Educación Básica en Colegio San Carlos, La Ligua.
✓ 2001 – 2004	comención en Inglés y Español en Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.	Egresado Humanista en Liceo Pulmahue, La Ligua.
✓	Estudiante Universitario Traducción – Interpretación	Estudiante Universitario Traducción – Interpretación
2009 – Hasta la Fecha	Estudiante de Técnico en Trabajo Social en Universidad Santo Tomás, sede Viña del Mar.	Estudiante de Técnico en Trabajo Social en Universidad Santo Tomás, sede Viña del Mar.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Practica Laboral en Centro SENDA-Previene La Ligua.

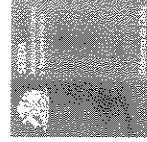
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador de Programa proyecto de prevención "videoclip y documental de taller Hip-Hop"

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Milton Eslayner Guerrero Mena, RUT 16.488.815-0, declaro que participo en el programa proyecto de prevención "videoclip y documental de taller Hip-Hop"

La Ligua, 20 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Pablo Navarro Olivares
EDAD	30 años
RUT	15.559.773-9
DOMICILIO	3 Oriente 53-D, Pullally
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor de Talleres
TELÉFONO	61764948
E-MAIL	Pnavarro.olivares@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Técnico en Sonido Instituto AIEP
- Curso motions graphics instituto DGM

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

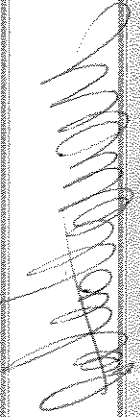
SENDA Taller Año 2012

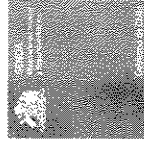
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITOR DE TALLER HIP-HOP

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Pablo Navarro Olivares declaro participación activamente del proyecto prevención "Videoclip y Documental de taller hip-hop"

	
FECHA	FIRMA



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Francisco Javier Pavez catado
EDAD	33
RUT	13.762.748-5
DOMICILIO	Julio Montt Salamanca 647. la ligua.
PROFESIÓN / OFICIO	Licencia en artes, director de fotografía y fotógrafo.
TELÉFONO	95247644
E-MAIL	Franciscopavez.cataldo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Cineasta con mención en dirección de fotografía, sonido y post- producción.
- Licenciado en artes de la comunicación audiovisual.


ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de taller audiovisual.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Francisco Javier Pavez Cataldo declaro participación activamente del proyecto de prevención " videoclip y documental de taller Hip-hop "

	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Pablo Navarro Olivares
EDAD	30 años
RUT	15.559.773-9
DOMICILIO	3 Oriente 53-D, Pullally
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor de Talleres
TELÉFONO	61764948
E-MAIL	Pnavarro.olivares@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Técnico en Sonido Instituto AIEP
- Curso motions grafics instituto DGM
-

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

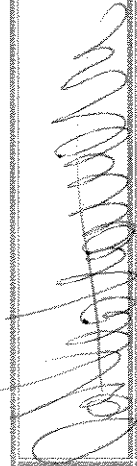
SENDA Taller Año 2012

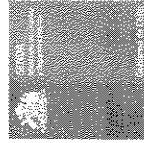
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITOR DE TALLER HIP-HOP

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

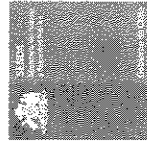
Yo Pablo Navarro Olivares declaro participación activamente del proyecto prevención "Videoclip y Documental de taller hip-hop"

	
FECHA	FIRMA

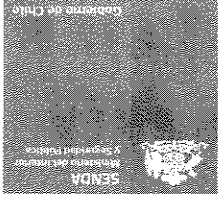


19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
telefono	10	1000	10.000			10.000	
afiches	50	500	25.000			25.000	
resmas	4	3000	12.000			12.000	
infraestructura	2	50.000			100.000	100.000	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$						47.000	100.000
TOTAL ÍTEM \$						147.000	100000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

QUIEN Y CUANTO APORTA \$						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
movilizacion	2	10,000		20,000		20,000
colaciones	135	1,000	135,000			135,000
diffusion	1	30,000		30,000		30,000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			135,000	50,000	0	185,000
TOTAL ITEM \$			185,000			

PERSONAL

PERSONAL						
PROFESION U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
profesional en sonido	36 horas	5.500	198.000			198.000
tecnico social	36 horas	5000	180.000			180.000
licenciado en artes	36 horas	5.500	198.000			198.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			576.000	0	0	576.000
TOTAL ITEM \$						576.000

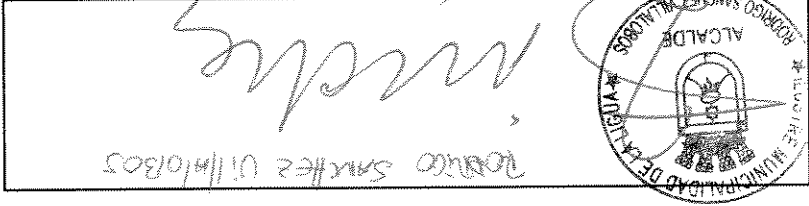
QUIEN Y CUANTO APORTA \$

EQUIPAMIENTO

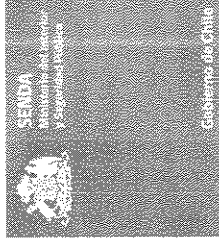
QUIEN Y CUANTO APORTA \$						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
arrendo de amplificacion	2	80,000	160,000			160,000
equipo de sonido	1	50,000			50,000	50,000
data show	2	100,000		200,000		200,000
computador	2	150,000		300,000		300,000
camaras	3	100,000		300,000		300,000
						0
						0
SUB TOTAL \$			160,000	800,000	50,000	1,010,000
TOTAL ITEM \$						1,010,000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	47.000	0	100.000	147.000	5,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	135.000	50.000	0	185.000	14,7%
PERSONAL	576.000	0	0	576.000	62,7%
EQUIPAMIENTO	160.000	800.000	50.000	1.010.000	17,4%
TOTAL	918.000	850.000	150.000	1.918.000	100,0%



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



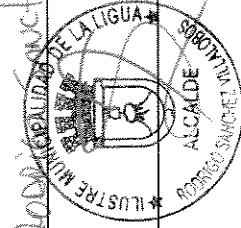
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En La Ligua, a 17 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal Rodrigo Sánchez Villabos

Firma Representante Legal 



CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre: Milton Eslayner Guerrero Mena.
Fecha de Nacimiento: 09 de Septiembre de 1986.
Edad: 26 años
C.I.: 16.488.815-0
Nacionalidad: Chileno.
Estado Civil: Soltero.
Idiomas: Español – Inglés.
Dirección Particular: Los Jardines de La Ligua, Pasaje Manuel Bulnes #564.
Fono: (09) 67370387.
E-mail: milton.guerrero.mena@gmail.com

OBJETIVO.

Realizar práctica laboral con las bases de Técnico en Trabajo Social dentro de la Institución de la Ilustre Municipalidad de La Ligua en el Área Social.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

1993 – 1996 Educación Básica en English College Lois Hart, Antofagasta.
1997 – 1998 Educación Básica en Escuela Básica G-5 Poza Verde, Longotoma.
1999 – 2000 Educación Básica en Colegio San Carlos, La Ligua.
2001 – 2004 Egresado Humanista en Liceo Pulmahue, La Ligua.
Marzo – Diciembre 2005 Estudiante Universitario Traducción – Interpretación con mención en Inglés y Español en Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
2009 – Hasta la Fecha Estudiante de Técnico en Trabajo Social en Universidad Santo Tomás, sede Viña del Mar.

□ EXPERIENCIA EN EL ÁREA SOCIAL.

Diciembre 2009 – Intervención Grupo Curso en Hogar de Niñas Teresa Cortes Brown.

Julio 2010 – Intervención en centro Antilef – ONG Paicabi La Ligua realizando Informe Social MASLOW a familias en riesgo social.

Noviembre 2009 – Participación en Stands informativos y preventivos contra el Abuso Sexual y a favor de la libertad de géneros.

Noviembre 2010 – Participación en Stands informativos y preventivos contra del Maltrato y la Violencia a la Mujer.

Noviembre 2011 – Participación en Stands informativos y preventivos contra del Maltrato y la Violencia Infantil.

Noviembre 2012 – Participación en Stands informativos y preventivos contra del Maltrato y la Violencia Infantil.

Francisco Javier Pavez Cataldo

Fotógrafo

Cineasta con mención en Dirección de Fotografía y Post-producción

Licenciado en artes de la comunicación Audiovisual

RESEÑA

Artista visual multidisciplinario con variados desempeños en el medio audiovisual tales como dirección de fotografía en formato cine y digital, dirección y asistencias de arte, trabajos de cámara en distintos ámbitos de la captura y composición digital de imagen, ya sea en la construcción de cuadros predeterminados y el rescate y espontaneidad de una situación y la elaboración de fondos mediante fotografías para la utilización de estas como locaciones de cuadros de animación digital. Realización instalaciones artísticas, integrando variadas formas y formatos actuales, ya sea fotografía, sonido y video.

Músico investigador de las sonoridades precolombinas vivas de Latinoamérica.

DATOS PERSONALES

Rut: 13.762.748-5

Dirección: Julio Montt Salamanca # 647

Ciudad: La Ligua

Teléfono: 9-5247644

Mail: Franciscopavez.cataldo@gmail.com

Blog: [franciscopavezcataldo.blogspot.com/
collectivochasky.blogspot.com/](http://franciscopavezcataldo.blogspot.com/collectivochasky.blogspot.com/)

DESEMPEÑO LABORAL

Documentalista Valle Hermoso 2005-2012

Como documentalista dedica su trabajo al rescate de los bailes Chinos de la Zona central de Chile, específicamente del Baile Chino Virgen del Rosario de Valle Hermoso, del cual hoy forma parte y a la vez realiza una investigación desde su interior para la elaboración de un futuro documental.

Ver: <http://www.youtube.com/watch?v=EicQcEw-HKY&feature=related>

Danzante Valle Hermoso 2008-2012

Danzante Chino del Baile Virgen del Rosario de Valle Hermoso

Músico La Ligua 2009 – 2012

Músico fundador del grupo de rescate Andino CHAMAMPI-TAYAÑA, grupo que rescata los rituales precolombinos andinos, utilizando las técnicas del contrapunto en Zikus y Tarcas.

Ver:

<http://www.youtube.com/watch?v=spya95dgBWY&feature=context&context=G2f3015aAUAAAAAAAAABAA>

Editor

La Ligua

Febrero de 2012

Edición de videos documentales que resumen la gira comunal del Colectivo Chasky y sus correspondientes talleres “San Manuel-Un Viaje al Interior” y “Los Molles-Un Viaje al Interior”

Ver: <http://www.youtube.com/watch?v=daVWLdz9lNk&feature=gallery&context=G2f3015aAUAAAAAAAAABAA>

<http://www.youtube.com/watch?v=-oMwy76SJA&feature=related>

Tallerista

La Ligua (Los Molles – San Manuel) Enero de 2012

Realización de taller de rescate audiovisual - Apreciación del Entorno y taller de danza precolombina local (Baile Chino), en gira comunal del Colectivo Chasky en la localidad de San Manuel de Longotoma y Los Molles.

Realización de Taller

Petorca Julio de 2011

Realización de taller de fotografía “Por el buen uso de la fotografía en la comunidad”, taller realizado para la Unión Comunal de Petorca en el marco de las comitativas Culturales del programa de gobierno Chile mi Barrio.

Dirección de fotografía

Santiago Junio de 2011

Dirección de fotografía en el medimetraje “Vueltas por el universo” realizado por la compañía de teatro “Nina Chiara” en 4 barrios de Santiago, La Pincoya, Tejas de Chena, Cerro 18 y Los talaveras, en un trabajo conjunto con la comunidad, en el marco de las Comitativas culturales del programa Chile mi barrio del Gobierno de Chile.

Ver: www.NinaChiara.cl

Músico danzante - Tallerista

Santiago Junio de 2011

Músico Danzante de la Obra interdisciplinaria “Travesía de un Sonido” realizada por el Colectivo Chasky de La Ligua, Grupo interdisciplinario que solo busca el encuentro de artistas con una búsqueda precolombina de nuestras raíces. La obra fue montada en el colegio San Felipe Diaconal, Camino a Lonquén. Junto a la presentación de la obra se realizó un taller de sonoridades precolombinas.

Tallerista

La Ligua Febrero de 2011

Realización junto al Colectivo Chasky de La Ligua el Taller de Pintura Mural para niños “El Peumo”, realizado en la población el Peumo de la Ligua.

Tallerista

Valparaíso febrero de 2011

Realización de Taller Sonoridad Precolombina y el presente, como ante sala de la presentación de la obra “Travesía de un Sonido” del Colectivo Chasky de la Ligua.

Músico danzante

Valparaíso Febrero de 2011

Músico Danzante de la Obra interdisciplinaria “Travesía de un Sonido” realizada por el Colectivo Chasky de La Ligua, Grupo interdisciplinario que solo busca el encuentro de artistas con una búsqueda precolombina de nuestras raíces. La obra fue montada para El Festival de las Artes-Valparaíso 2011.
Ver: colectivochasky.blogspot.com/

Realización de Taller

La Ligua Enero de 2011

Taller de Composición Fotográfica y retoque digital, realizado en el centro de Capacitación Capser Ltda. La Ligua.

Instalación fotográfica sonora

Quillota Noviembre 2010

Realización de instalación fotográfica sonora “Virginidad de la Tierra-Un Viaje en Imágenes Sonoras” resultado de una investigación fotográfica de 6 años, para fiesta Chile mas Cultura realizada en Quillota.
Ver: franciscopavezcataldo.blogspot.com/

Intervención Urbana

Valparaíso Agosto de 2010

Participación con extracto de la Instalación Fotográfica “Virginidad de la Tierra-Un Viaje en Imágenes Sonoras” en Intervención Urbana Colectiva “Recuento I” organizada por el estudio fotográfico Hiperfocal de Valparaíso.
Ver: franciscopavezcataldo.blogspot.com/

Instalación fotográfica sonora

La Ligua Septiembre 2009

Realización de instalación fotográfica sonora “Virginidad de la Tierra-Un Viaje en Imágenes Sonoras” para fiesta Chile mas Cultura realizada en el museo de La Ligua.

Ver: franciscopavezcataldo.blogspot.com/

Remodelación y diseño integral de local

La Ligua Enero-2009

Remodelación y diseño integral de local artesanal “ARTE-SANO” local en el cual se difunde distintos trabajos artísticos, ya sean fotografías, y artesanías varias.

Segundo lugar

Viña del Mar 2009

Concurso Arte Joven realizado por la escuela de diseño de la Universidad de Viña del Mar con la obra fotográfica digital “no todas las vacas se van al cielo, por que chocan en las paredes del estomago”

Dirección de fotografía Valparaíso Octubre-Marzo de 2006

Realización de DVD de la banda “Pequeñas particularas” banda de connotada trayectoria musical de Valparaíso.

Dirección de fotografía Valparaíso Marzo de 2005

Realización de fotografías para la elaboración de cortometraje de animación “El nieto de Alamiro”, obra ganadora del concurso “Historias de trenes” realizado por Merval y la Escuela de cine de Viña del Mar, con el que se obtuvo una beca en la carrera de cine en la escuela antes mencionada y en la que realiza sus estudios actualmente Francisco Pavez. Esta obra fue también finalista en el festival de cine digital de Viña del Mar 2005.

ESTUDIOS.

Universidad de Viña del mar 2007-2009

Titulado con honores (6,2) como Cineasta con Mención en Dirección de Fotografía, Sonido y Post-producción Cinematográfica y el grado de Licenciado en Artes de la Comunicación Audiovisual.

Escuela de cine de Viña del Mar 2005-2007

Cursa los tres primeros años en la escuela de cine, la cual será luego parte de la Universidad de Viña del Mar en la cual termina sus estudios.

Universidad Católica de Valparaíso 2004

Curso de fotografía periodística, realizado por la escuela de periodismo de esta universidad.

Instituto John Kennedy Viña del Mar 2003

Curso de fotografía publicitaria.

Instituto Inca-CEA Viña del Mar 2002

Taller de fotografía publicitaria (8 meses)

Liceo Plumaje La Ligua 1995-1999

Enseñanza media.

Dirección de fotografía

La Ligua - 2008

Dirección de fotografía para cortometraje “La Ferra Ciudad Dormida”

cortometraje que mezcla la animación digital con personajes reales, para el cual se realizó un set de croma construido íntegramente por mi persona, el cortometraje se difunde actualmente en distintos festivales a nivel mundial, obteniendo con él, varios reconocimientos tales como:

Festival de cine fantástico de Montevideo Uruguay

-Mejor cortometraje de animación.

-Mejor cortometraje latinoamericano (premio del público).

Festival de cine digital de Viña del mar.

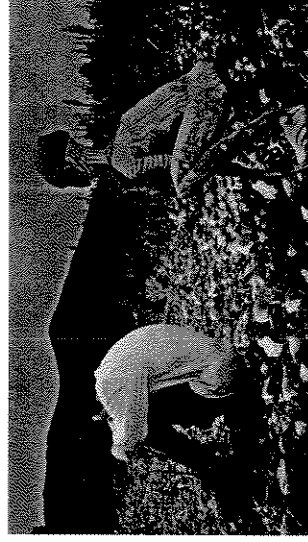
-Mejor cortometraje experimental.



Fotografías para fondos digitales

La Ligua - 2008

Realización de fotografías de la ciudad de la Ligua, para fondos y texturizados virtuales, para cortometraje La Ferra Ciudad dormida.



Realización de escultura

Valparaíso diciembre 2007

Realización de escultura ciudadana para la conmemoración de los carnavales culturales de Valparaíso con la agrupación O-inc, agrupación artística dedicada a la ejecución de distintas instalaciones artísticas.

www.o-inc.com

Registro y edición

La Ligua Febrero de 2007

Registro de gira comunal de la obra “Muñecos de trapos” que es el resultado de el taller de teatro realizado para la mujer y que fue ejecutado por los mas diversos artistas de la zona.

Pablo Andrés Navarro Olivares

CURRICULUM VITAE

Información personal

- Rut: 15.559.773-9
- Lugar y fecha de nacimiento: 28 de febrero 1983 viña del mar
- Estado civil: Soltero
- Nacionalidad: Chileno
- Dirección: 3 oriente 53 D Pullally Papudo
- Teléfono particular:033-713229
- Teléfono móvil:61764948
- E-mail: pnavarro.olivares@gmail.com

Educación

Educación Básica

1989 Escuela "Diego Portales" Pullally

Educación Media

1997 Colegio "Domingo Ortiz De rozas" La Ligua

1998 Colegio "Los Reyes" El Belloto

Educación Superior

2001 Instituto técnico profesional "soeduc" La Ligua.

- 3 semestres de Programación De análisis (incompleto)

2006 Instituto Técnico Profesional "AIEP"

- Técnico en sonido (titulado)
 - Producción Musical y audiovisual al grupo "Jazzfuzzion" que se llevo a cabo debido al examen final del ramo de producción discográfica de la carrera obteniendo la mejor puntuación de la promoción.

2011 Instituto DGM

- Curso motions graphics
 - Curso de motions graphics para after effects.

Experiencia laboral

2012 Senda previene

Taller de hip hop sector "El peumo La Ligua"

- Monitor del taller de hip hop y prevención realizados durante Octubre y Noviembre del 2012

2011 Refuerzo sonoro Expo La Ligua

Expo La ligua

- Operador de equipos de audio en Expo la ligua 2011

2010 Refuerzo sonoro

Eventos aniversario de la ligua

- Eventos realizados en todo el mes de junio con la empresa de refuerzo sonoro "Luis Rodriguez Diaz" en conmemoración del aniversario de la ligua.

2010 película SED

Sonido directo, diseño sonoro

- Película realizada gracias al fondo nacional de cine 2009

2009 - 2010 sonidista de planta Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) Región de Valparaíso.

- Encargado sala de ensayo, estudio de grabación y refuerzo sonoro del infocentro del instituto nacional de la juventud región de Valparaíso

2009 Producción DVD y CD banda Bac de Roda

- Producción completa Grabación del disco y rodaje DVD de la banda.

2009 Taller de asesoría y grabación de bandas de rock.

Asesoría en técnicas de sonido y producción audiovisual.

- Taller impartido por el Instituto Nacional de la Juventud INJUV. En enero y febrero del 2009. El cual trato de darle orientación a músicos emergentes sobre audio y sonido.

2007-2008 Radio Interactiva FM

Controlador de radio Y locutor del programa “Pinguinospuntocom” y

“La Previa”

- Creador De “Pinguinospuntocom” el Primer Programa de Política estudiantil y Educación Media de la provincia de Petorca. Desde marzo a diciembre se realizó la primera temporada del programa.
- Creador de “La Previa” programa de entretenimiento que actualmente es emitido por radio “Interactiva FM” y que cuenta con más de 1100 fan.

2008 Carrera de cine De la UVM.

Sonido directo y doblaje cortometraje “génesis”

- Mediometrage que se llevo a cabo gracias a la Universidad Viña Del Mar y a la carrera de cine de esta Universidad, en este mediometrage además de trabajar el audio en formatos de 2.0 se creo todo el diseño sonoro a la medida de dicha producción.

2008 Productora Cinematográfica K-BROS

Sonido directo y doblaje Película “La Ferra”

- Mediometrage que se llevo a cabo gracias al fondo Nacional Del cine Año 2008.
- Cortometraje ganador a la mejor propuesta en el Festival De Cine Digital de Viña Del Mar.
- Premio a el mejor corto latinoamericano del festival de cine fantástico en Montevideo Uruguay.

2007-2008 Programa de televisión “DDM”.

Sonido directo, doblaje.

- La primera temporada de “DDM” es aun emitida por el canal local de cabildo.

2008 Radio Escolar “Pullaily”

Asesoría, taller de locución y control radial.

- Asesoría en la implementación de la primera Radio Escolar en la comuna de Papudo escuela Diego Portales
- Taller de locución y control radial a los alumnos de la escuela Diego portales en la localidad de Pullali.

2006-2007 *Productor centro cultural "antu"*

Producción de discos y videos de bandas locales.

- Productor musical y producción audiovisual de video de las bandas pertenecientes a este centro cultural. Además de la grabación se brindo un servicio de asesoría musical y técnicas de sonido para cada instrumento.

2006 *Productor del 3er disco de Ismael Astudillo.*

Productor musical, diseño.

- El disco fue grabado el año 2006 en los estudios del centro cultural "Antu" en la ciudad de la Ligua. Además, se trabajo en el diseño de las caratulas y su distribución.

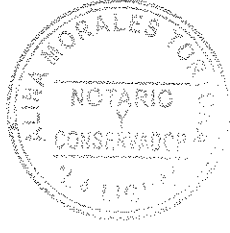
2007 *Productor del 1er disco de "Cuarteto libre jazz fusión"*.

Producción, diseño.

- El disco fue grabado el año 2007 en los estudios del centro cultural "Antu" en la ciudad de la Ligua.

ALINA MORALES TORTORA
NOTARIO PUBLICO

Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

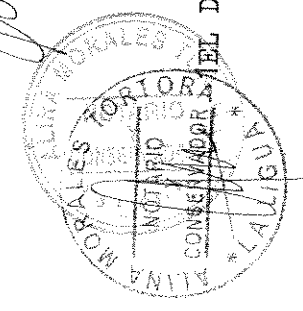
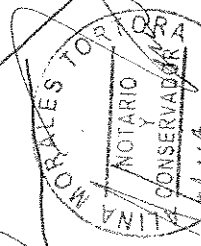


N.F.R.H.

Fjs 6657 N° 2701 Año 2012. Repertorio N° 2701.

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
PROTOCOLIZACION SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN
DE ALCALDES ELECCIONES MUNICIPALES 2012.

En La Ligua, Comuna del mismo nombre, República de Chile, a seis de Diciembre del año dos mil doce, Yo, **ALINA MORALES TORTORA**, Abogado y Notario Público Titular de esta ciudad, con oficio en calle Uribe número ciento cincuenta; a solicitud de don **RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS**, chileno, casado, empleado público, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, domiciliado en calle Portales número trescientos cincuenta y cinco, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos noventa y un mil setecientos cuarenta y dos guión siete; protocolizo la Sentencia de Proclamación de Alcaldes elegidos en las elecciones municipales del año dos mil doce.- Dicho documento consta de ocho hojas de papel tipo oficio, mecanografiada por su anverso solamente el que dejo archivado bajo el número sesenta y siete en el Registro de Documentos de esta Notaría, correspondiente al sexto bimestre del año en curso. Para constancia firmo con los testigos don Nivaldo Ramos Herrera y don Cristian Pasten Muñoz.- Se da copia.- Queda anotada en el Libro de Repertorio con el número 2701.- Doy Fe.-



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

REPERTORIO 2701
BOLETA N° 488068

EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO ES...///

**SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES
ELECCIONES MUNICIPALES 2012**

En Valparaíso, a treinta de noviembre del dos mil doce, en sesión del Tribunal Electoral Regional, Va. Región de Valparaíso, con asistencia de sus Miembros Titulares, don Mario Gómez Montoya que presidió y abogados, don Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell se acordó lo siguiente:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que se ha dado término al Escrutinio General y calificación de las Elecciones Municipales de Alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2012, de las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Hijuelas, La Calera, Nogales, Quillota, La Cruz, Limache, Olmué, Quilpué, Villa Alemana, Quintero, Puchuncaví, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, Isla de Pascua, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, en la forma dispuesta en los artículos 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2º Que conforme al acuerdo adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Quinta Región antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

SE DECLARA:

1º) En la comuna de **PETORCA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo. Candidatura

Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Petorca.

2º) En la comuna de **LA LIGUA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Rodrigo Sánchez Villalobos. Partido Comunista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Ligua.

3º) En la comuna de **CABILDO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Aliaga Díaz. Independiente Pacto Concertación

Democrática.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cabildo.

4º) En la comuna de **ZAPALLAR** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nicolás Nataniel Cox Urrejola. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

5º) En la comuna de **PAPUDO** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Rosa Prieto Valdés. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Papudo.

6º) En la comuna de **LOS ANDES** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Navarro Salinas. Partido Demócrata Cristiano.

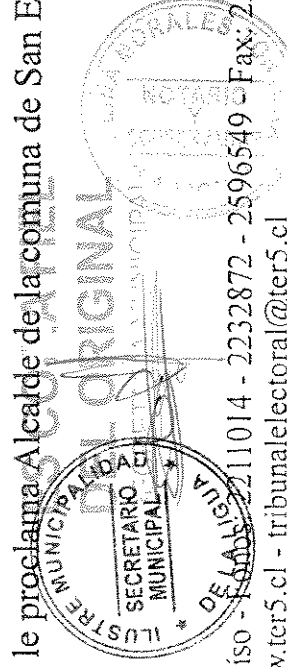
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Los Andes.

7º) En la comuna de **SAN ESTEBAN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don René Alejandro Mardones Valencia. Candidatura

Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Esteban.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

8º) En la comuna de **CALLE LARGA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nelson Venegas Salazar. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Calle Larga.

9º) En la comuna de **RINCONADA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Pedro Caballería Díaz. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Rinconada.

10º) En la comuna de **CATEMU** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Boris Luksic Nieto. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Catemu.

11º) En la comuna de **LLAY-LLAY** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mario Marillanca Ramírez. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Llay Llay.

12º) En la comuna de **PANQUEHUE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Pradenas Morán. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Panquehue.

13º) En la comuna de **PUTAENDO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Guillermo Reyes Cortez. Partido Socialista de Chile.

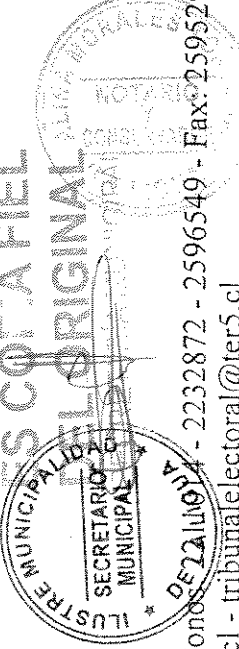
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Putaendo.

14º) En la comuna de **SAN FELIPE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Freire Canto. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Felipe.

15º) En la comuna de **SANTA MARIA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Claudio Zurita Ibarra. Partido por la Democracia.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santa María.

16º) En la comuna de **HIJUELAS** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Verónica Rossat Arriagada. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Hijuelas.

17º) En la comuna de **LA CALERA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Eduardo Ignacio Martínez Machuca. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Calera.

18º) En la comuna de **NOGALES** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Cortés Puebla. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Nogales.

19º) En la comuna de **QUILLOTA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Mella Gajardo. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quillota.

20º) En la comuna de **LA CRUZ** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Maite Larrondo Laborde. Unión Demócrata Independiente.

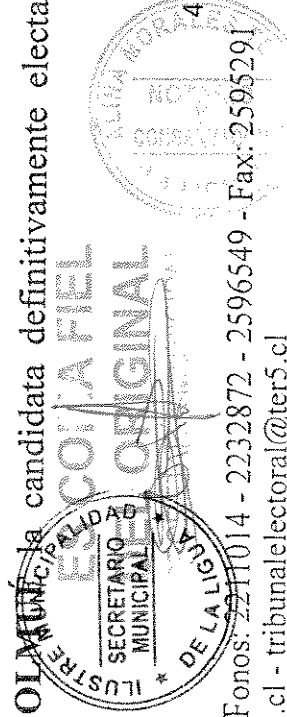
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz.

21º) En la comuna de **LIMACHE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Daniel Rodrigo Morales Espíndola. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Limache.

22º) En la comuna de **OLMUEDES** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Doña Macarena Santelices Cañas. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Olmué.

23°) En la comuna de **QUILPUÉ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Viñambres Adasme. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quilpué.

24°) En la comuna de **VILLA ALEMANA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don José Sabat Marcos. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Villa Alemana.

25°) En la comuna de **QUINTERO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Carrasco Pardo. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quintero.

26°) En la comuna de **PUCHUNCAVÍ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Hugo Rojas Julio. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Puchuncaví.

27°) En la comuna de **CONCÓN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Sumonte González. Candidatura Independiente.

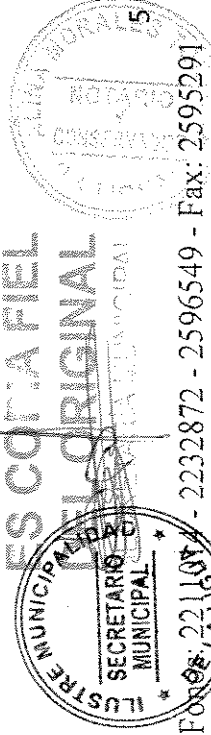
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Concón.

28°) En la comuna de **VIÑA DEL MAR** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Virginia Reginato Bozzo. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Viña del Mar.

29°) En la comuna de **VALPARAÍSO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Jorge Castro Muñoz. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Valparaíso.

30°) En la comuna de **CASABLANCA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Rodrigo Martínez Roca. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Casablanca.

31°) En la comuna de **JUAN FERNÁNDEZ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Felipe Paredes Vergara. Independiente Pacto Más Humanos.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Juan Fernández.

32°) En la comuna de **ISLA DE PASCUA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Pedro Pablo Edmunds Paoa. Partido Progresista.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Isla de Pascua.

33°) En la comuna de **ALGARROBO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Jaime Gálvez Fuenza. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Algarrobo.

34°) En la comuna de **EL QUISCO** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Natalia Carrasco Pizarro. Partido Demócrata Cristiano.

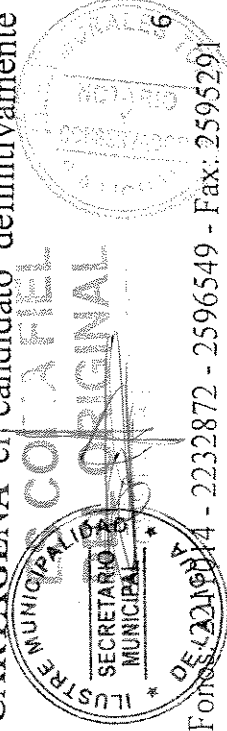
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de El Quisco.

35°) En la comuna de **EL TABO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Emilio Jorquera Romero. Partido Por la Democracia.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de El Tabo.

36°) En la comuna de **CARTAGENA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Rodrigo García Tapia. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cartagena.

37º) En la comuna de **SAN ANTONIO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Omar Vera Castro. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Antonio.

38º) En la comuna de **SANTO DOMINGO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Fernando Rodríguez Larraín. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santo Domingo.

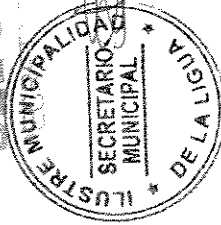
Conforme, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíense copias autorizadas del presente fallo al señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al señor Intendente Regional, y de la parte pertinente, a los señores Secretarios Municipales de las comunas enumeradas anteriormente.

Comuníquese a cada uno de los Alcaldes electos por la vía más expedita.

Regístrese y archívese.

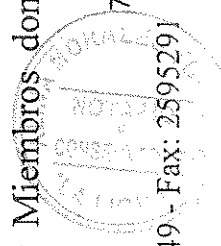
Rol N° 320-2012

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Mario Gómez Montoya, y Miembros don

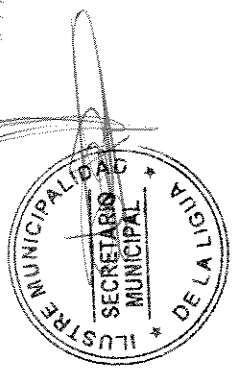


TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy. Autoriza don Andrés
Torres Campbell, Secretario Relator.

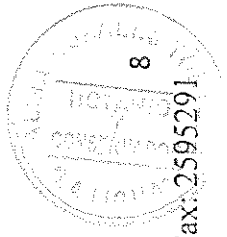
Expositivo: treinta y tres mil trescientos treinta y tres
señalarse: doce
Notificación no se
hizo en el día y hora que antecede y debió ser

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
SECRETARÍA MUNICIPAL



Esta copia es testimonio fiel de su original
LA LIGUA, 18 de Noviembre de 2012

ANDRÉS TORRES CAMPBELL
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO



Código: 5-2-014
ha ligua.

NO. UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RUT

69.050.100-7

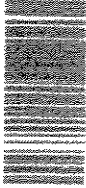
FECHA EMISIÓN

19/03/2007

SIL
Compras

Utilice la oficina virtual del SIL en Internet
www.sil.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 525 Ley de IVA.

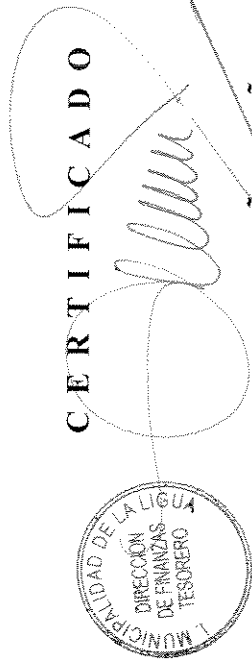


690501007

N° DE SERIE

2007020037

**I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC.ADM.Y FINANZAS
TESORERIA**



de
La Ligua, certifica que :
PATRICIA YAÑEZ PEÑA, Tesorero de la I.Municipalidad

La cuenta Bancaria N° 21909033389, denominada Fondos Ordinarios de la I.Municipalidad de La Ligua, del Banco Estado Suc. La Ligua, se encuentra vigente.

REGIONAL.
Se extiende el presente certificado, a petición de SENDA

En La Ligua a veintidos días del mes de Agosto año 2013

